

enviados no se devolverán a su autor, quedando una copia de los mismos en la Agencia de Protección de Datos.

Novena.—La participación en el concurso implica la aceptación de todas las bases de la convocatoria.

Madrid, 21 de enero de 2002.—El Director de la Agencia, Juan Manuel Fernández López.—3.625.

**Resolución del Director de la Agencia de Protección de Datos, de 21 de enero de 2002, sobre convocatoria del Premio «Protección Datos Personales». Convocatoria 2002.**

La Agencia de Protección de Datos, en el ejercicio de las competencias que la Ley le atribuye, y con la finalidad de profundizar en el estudio del desarrollo del derecho fundamental a la protección de datos, ha acordado proceder a convocatoria del Premio «Protección Datos Personales», convocatoria 2002, que habrá de ajustarse a las siguientes bases:

Primera.—Se convoca el Premio «Protección Datos Personales» correspondiente al año 2002 con una dotación de seis mil diez euros. Se podrá otorgar un accésit dotado con mil quinientos dos euros.

Segunda.—El premio se otorgará a la mejor obra científica, original e inédita de autores españoles o extranjeros, que verse sobre la materia de la protección de datos personales, desde un plano jurídico, ya sea con un enfoque estrictamente teórico o a partir de experiencias concretas basadas en nuestro ordenamiento o en el Derecho Comparado.

Tercera.—La extensión de las obras será libre, debiendo aportarse original y dos copias. En el supuesto de no presentarse redactados en cualquiera de las lenguas oficiales españolas, se acompañará traducción en lengua castellana.

Cada trabajo presentado deberá incluir unas conclusiones. No podrán participar los miembros del Jurado ni el personal destinado en la Agencia de Protección de Datos, ni los premiados en convocatorias anteriores.

Cuarta.—Las obras se presentarán en el Registro de entrada del organismo convocante (Agencia de Protección de Datos, calle Sagasta, número 22, planta baja, 28004 Madrid) antes de las catorce horas del día 12 de septiembre de 2002. Los trabajos serán anónimos. Se presentarán dos sobres cerrados. En el primero se incluirán el original y dos copias del trabajo, así como una copia en formato disquete, debiendo figurar en su exterior el título de la obra y expresamente «Trabajo presentado para el Premio Protección de Datos Personales, Convocatoria 2002», no pudiendo figurar ningún otro dato. En el segundo sobre cerrado se repetirá en la parte exterior el título de la obra y la referencia al premio, y sólo en el interior se encontrará la identidad, domicilio y teléfono del autor concursante.

Quinta.—Concederá el premio un Jurado compuesto por el Consejo Consultivo de la Agencia de Protección de Datos bajo la Presidencia de su Director e integrado por los Vocales miembros del Consejo Consultivo que se encuentren ejerciendo su mandato en el momento de efectuarse el fallo. Actuará como Secretario, con voz y sin voto, el Secretario de dicho Consejo. En caso de empate decidirá la votación el voto del Presidente. Si el Jurado lo estimara oportuno se podrá otorgar el premio «ex equo».

Sexta.—La decisión del Jurado, que podrá declarar desierto el premio, se hará pública antes del día 9 de noviembre de 2002. El fallo, frente al que no habrá recurso, se notificará personalmente a quien resulte premiado.

Séptima.—La presentación del trabajo implicará, en el supuesto de que resulte premiado, la cesión gratuita de los derechos de autor, a efectos de su posible publicación por la agencia de Protección de Datos en una única edición con tirada no superior a 1.000 ejemplares. El autor tendrá plena libertad editorial para sucesivas ediciones. Los trabajos no

premiados se devolverán a su autor, quedando una copia de los mismos en la Agencia de Protección de Datos.

Octava.—La participación en el concurso implica la aceptación de todas las bases de la convocatoria.

Madrid, 21 de enero de 2002.—El Director de la Agencia, Juan Manuel Fernández López.—3.630.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**Anuncio del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Lleida referente a información pública sobre la solicitud de autorización administrativa para el suministro de gas licuado del petróleo canalizado a la urbanización de Olius, en el Solsonés (Lleida).**

De acuerdo con la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos, y el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases y Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de suministro de gas licuado del petróleo canalizado, cuyas características se definen a continuación:

Peticionario: «Repsol Butano, Sociedad Anónima».

Objeto: Obtener la autorización administrativa para el suministro de gas licuado del petróleo en la urbanización de Olius, en Solsonés (Lleida).

Usuarios previstos: 240.

Presupuesto: 34.565,82 euros (5.751.269 pesetas).

Características principales de la instalación:

Estación de GLP.

Número de depósitos: 2.

Capacidad unitaria: 49,5 m<sup>3</sup>.

Capacidad total: 99 m<sup>3</sup>.

Longitud de los depósitos: 13,780 m.

Material: acero p355N.

Disposición: Aérea.

Vaporización: Natural.

Red de distribución:

Material: Polietileno SDR 11.

Diámetros: 63 y 40 mm.

Presión de servicio: 1,7 bar.

Longitud aproximada de la red: 3.120 m.

Esta autorización se solicita respetando, en todo caso, los derechos de las autorizaciones administrativas otorgadas anteriormente a otras sociedades distribuidoras que se puedan ver afectadas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas pueden examinar el proyecto y, si procede, presentar las alegaciones que crean oportunas ante la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Lleida (avenida Segre, número 7), en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Lleida, 4 de enero de 2002.—La Delegada territorial de Lleida, Divina Esteve i Quintana.—3.712.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

**Acuerdo de la Delegación Provincial de Industria y Comercio de A Coruña, de 25 de enero de 2002, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones eléctricas que se citan (expediente 13/01).**

A los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 205/1995, de 6 de julio, de la Xunta de Galicia, por el que se regula el aprovechamiento de la energía

eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia («Diario Oficial de Galicia» número 136), se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se describe:

Solicitante: «Energías Renovables Costa Coruña, Sociedad Limitada».

Dirección: Calle Menéndez Pelayo, 1, 4.º. 15005 (A Coruña).

Denominación: Parque Eólico de Bens.

Municipios afectados: A Coruña, Arteixo (A Coruña).

Coordenadas:

V1: (X = 544.000; Y = 4.800.000)

V2: (X = 544.000; Y = 4.801.000)

V3: (X = 543.500; Y = 4.801.000)

V4: (X = 543.000; Y = 4.800.500)

V5: (X = 543.000; Y = 4.800.000)

Potencia a instalar: 2,4 MW.

Durante el plazo de veinte días se podrán presentar solicitudes en competencia ajustadas a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 205/1995 de la Xunta de Galicia.

A Coruña, 25 de enero de 2002.—El Delegado provincial, Jesús Espada Martínez.—4.559.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

**Resolución de la Dirección General de Industria, de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Addenda a la Red A.P.A. a Solares».**

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el proyecto de instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

Expediente: IGN 34/99.

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, avenida de América, número 38.

Objeto de la petición: Autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Addenda a la Red A.P.A. a Solares», que discurre por los términos municipales de Marina de Cudeyo, Medio Cudeyo y Entrambasaguas.

Descripción de las instalaciones: La finalidad es realizar tres acometidas en Alta Presión (A.P.A., 16 bar máximo); una, para la población de Solares y el Manantial de Fuencaliente, situados en el término municipal de Medio Cudeyo; otra, para el polígono industrial «El Bosque», situado en el término municipal de Entrambasaguas, y finalmente, otra para la Fábrica Bimbo, situada en el término municipal de Medio Cudeyo.

Tubería: De acero al carbono, tipo API 5L GR.B, con diámetro 4".

Presión: 16 bares.

Longitud: 569 metros.

Presupuesto: 75.708,19 euros.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas particulares derivada de la construcción de la red y sus instalaciones auxiliares:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.